

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 22** *Orden 5707/2025, de 21 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá en el municipio de Torrejón de Ardoz.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 41.1, que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno.

En este sentido, la Universidad de Alcalá ha solicitado autorización para ampliar las instalaciones de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el municipio de Torrejón de Ardoz, concretamente en el edificio ubicado en el Paseo de la Democracia esquina avenida de la Constitución.

Los motivos del traslado de sede han quedado expuestos por la Universidad en la memoria justificativa que acompaña su solicitud y se sustentan básicamente en la extensa experiencia acreditada en la impartición de docencia en el ámbito clínico y de las ciencias biomédicas, y en la necesidad de dar respuesta a la demanda social de profesionales sanitarios.

Esta decisión fue adoptada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 19 de junio de 2025, previo informe favorable de su Consejo Social en la reunión llevada a cabo el 18 de junio de 2025, todo ello de acuerdo con los estatutos de la Universidad aprobados mediante Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios ha emitido informe favorable al respecto de fecha 31 de julio de 2025.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 31 de octubre de 2025.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a propuesta de la Dirección General de Universidades,

DISPONGO

Primero

Autorización de la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá en el municipio de Torrejón de Ardoz para el curso 2025-2026

Autorizar a solicitud de la Universidad de Alcalá, la ampliación para el curso académico 2025-2026, de las instalaciones de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el edificio ubicado en el Paseo de la Democracia esquina avenida de la Constitución, del municipio de Torrejón de Ardoz.

Segundo

Enseñanzas de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud que se impartirán en las nuevas instalaciones

Las enseñanzas de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud que se impartirán en las nuevas instalaciones de Torrejón de Ardoz serán:

- Grado en Enfermería.

— Grado en Fisioterapia.

Tercero

Modificación de las memorias de verificación

La Universidad deberá presentar ante el órgano externo de evaluación la solicitud de modificación de las memorias de verificación de las titulaciones afectadas, debiendo seguir para ello el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Cuarto

Licencias, permisos y autorizaciones

Esta autorización se concede sin perjuicio de cuantas otras licencias, permisos o autorizaciones sean preceptivas para la puesta en funcionamiento de la nueva sede del centro.

Quinto

Recursos

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/19.712/25)

